



El que suscribe **LIC. HECTOR EMMANUEL CORRALES BENÍTEZ**, en mi carácter de Encargado de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por este conducto **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, que el presente documento consistente en 22 veintidós fojas útiles por uno solo de sus lados que CORRESPONDE A LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES, mismo que se encuentra en el libro de actas de sesiones de ayuntamiento, una vez que fue compulsado y cotejado para todos sus efectos legales. A los 31 del mes Agosto de 2023.....**CONSTE**.....



01

EN EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO LAS 9:24 NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2023, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLÁN, JALISCO, C.D. JOSÉ ASCENCIÓN MURGUÍA SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO LOS C.C. REGIDORES ALFONSO CHAVEZ SAAVEDRA, MARÍA PALOMA RODRÍGUEZ REYES, OSVALDO ELIU REYES TAPIA, CESAR ULISES RODRÍGUEZ CORTEZ, CONSUELO RIVERA SANTOS, PEDRO CARRILLO LOZANO, MARICELA SOLEDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ SANTIAGO CORDERO, BLANCA ESTELA CASTILLO ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y EL SUSCRITO LIC. HECTOR EMMANUEL CORRALES BENITEZ CON EL CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 22 DE ESTE CUERPO EDILICIO Y BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

II.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2023

IV.- ASUNTOS DEL PRESIDENTE.

A.- ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

B.- ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO.

C.- APROBACIÓN DE GASTOS EFECTUADOS POR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN, JALISCO.

D.- AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL DESARROLLO EUCALIPTOS, EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANZUELA.

E.- AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE AG AGRICOLA A USO DE SUELO DE INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO EN EL POLÍGONO IDENTIFICADO COMO PARCELA EN EL POTRERO DE LAS VIBORAS DE ABAJO CON NÚMERO 215 Y UNA SUPERFICIE DE 4-45-59.58 HAS.



02

F.- DETERMINACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ ASCENCIÓN MURGUIA SANTIAGO RENDIRÁ SU SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

V.- ASUNTOS VARIOS

VI.- CLAUSURA.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz y como primer punto del orden del día se verificó por parte del encargado de la Secretaría General, el Licenciado Héctor Emmanuel Corrales Benítez, la asistencia de los convocados para esta sesión, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento. En consecuencia, el Presidente Municipal declara la existencia de quórum legal para sesionar, en los términos del artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por lo tanto se da inicio a los trabajos dentro de esta sesión ordinaria procediendo al siguiente punto del orden del día.



II.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Sometido que fue al pleno, y toda vez que se puso a consideración por parte del Presidente Municipal el orden del día, éste mismo se aprobó por unanimidad de votos de los presentes.

III.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2023.

Analizada que fue el acta de sesión de Ayuntamiento se puso a consideración del pleno su aprobación, aprobándose por unanimidad de votos de los presentes.

IV.- ASUNTOS DEL PRESIDENTE.

A.-ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL PRESIDENTE DIJO LO SIGUIENTE:

A Continuación, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura al proyecto elaborado por el suscrito para el desahogo de este punto de acuerdo.

03

EL SECRETARIO DIJO LO SIGUIENTE:

CC. Regidores

Voy a poner a consideración de Ustedes el DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, para que una vez aprobado por este pleno edilicio se envíe al Congreso del Estado de Jalisco para su discusión y aprobación.

*HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLAN, JALISCO.
P R E S E N T E.*

Por medio del presente escrito me permito someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno el Dictamen que corresponde a la Ley de Ingresos del Municipio de Teuchitlán, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2024, el que suscribe desde luego en mi carácter de Presidente de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y vehículos, en los términos de los artículos 31 fracción IV, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 81 de la Constitución Política del Estado, 47 fracción VII, 49 fracción I, III, 50 fracción I, 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad a los siguientes antecedentes, consideraciones, fundamentos y puntos de acuerdo:

ANTECEDENTES:

1.- Tomando en consideración que el Municipio, se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley.

2.- Que los Municipios administraran libremente su Hacienda, la cual formaran con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor a que se refieren los incisos a), b), c), de la fracción IV del artículo 115 Constitucional, del artículo 81 de la Constitución del Estado y del 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

3.- De igual forma el Municipio en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, propondrá al Congreso del Estado para su aprobación la correspondiente Ley de Ingresos."

4.- Así las cosas, las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Vehículos presentan este Proyecto de Ley de Ingresos al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, hacen notar que se trabajó para su integración con los servidores públicos involucrados en cada una de las áreas, así como con la Encargada de la Hacienda Pública Municipal LIC. IRMA CECILIA FERNANDEZ HERNÁNDEZ, a



efecto de obtener un documento claro y fehaciente, acorde a las necesidades reales del Gobierno Municipal."

5.- Por otro lado, para la elaboración de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de año 2024 que se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento y en su caso consenso y aprobación para la propuesta de iniciativa de Ley de ingresos que deberá de remitirse al Congreso del Estado de Jalisco a más tardar el día 31 de agosto del presente año, se tomaron en consideración para la asignación de valores en cuanto a impuestos, derechos, productos aprovechamientos y en general los ingresos a que se refiere la citada Ley, los siguientes criterios:

a). Que los conceptos a que se refiere la misma deben ser actualizados, esto es darles vigencia y congruencia en cuanto a su concepto y a su monto presupuestal; de igual forma se ha tomado en consideración que algunos de los rubros a que se refiere resulta necesaria su actualización e incrementos de acuerdo a los índices de precios y aspectos inflacionarios, así mismo se tomó en consideración las circunstancias económicas de la región, y de manera prudente se consideraron algunas cuotas que para el costo de algunos servicios que presta el municipio en relación y en comparación con los municipios de la zona que desde ejercicios anteriores han contado con la aprobación del H. Congreso del Estado.

b). Que dicho instrumento jurídico-fiscal se ha elaborado con base en lo presupuestado en la Ley de Hacienda Municipal, con respecto a la precisión del sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, apegado a los principios de legalidad y certidumbre fiscal, mismos que dan seguridad jurídica al contribuyente e impiden actos arbitrarios por parte de la autoridad actora o el cobro de impuestos imprevisibles.

c). Que tomando en consideración las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, con respecto a las variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan en base a los ingresos propios de cada municipio, así como la adecuación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es que, además de aplicar de manera plena y eficiente el presente documento, se propone ampliar el catálogo de conceptos tributarios, con apego a lo establecido en las leyes de la materia.

d). Que esta iniciativa de ley de ingresos es producto de un análisis exhaustivo y de una planeación adecuada"

e). Es importante destacar que para la determinación de los montos de los valores considerados dentro del proyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024, que se contempla dentro del presente dictamen, se consideraron actualizaciones e incrementos que no fuesen en contra de la economía de las personas que radican en este Municipio; Pero si con el valor que nos permita recaudar los



Handwritten signature or initials.

05

ingresos necesarios y suficientes que se traduzcan en servicios a favor de la colectividad y en concreto de la satisfacción del bien público.

CONSIDERANDOS:

I.- Que la Ley de Ingresos es una obligación que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, así como lo señalado por la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, impone a los Municipios, para que antes del día 31 de agosto de cada año, sea remitida la misma para su aprobación al Congreso del Estado.

II. Que la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, tiene por objeto proyectar la captación de recursos a través de los ingresos que la Ley establece y su posterior aplicación a través de los programas y acciones de gobierno inherentes y con la cual se tiene un estimado a recaudar por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales y estatales y aportaciones la cantidad de \$58'954,515.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)

III. Que han quedado satisfechos los requisitos previstos por el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal, tomando en consideración que en el proyecto que se acompaña se establecen los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deberán recaudarse durante el año de 2024, así como las tarifas correspondientes.

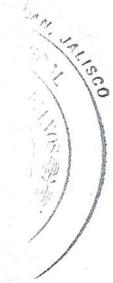
En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 73, 81, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 1, 10, 12, 13 y aplicables de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, lo señalado por los numerales 1,2,3,4, 27,29, 34,36 fracción X, 37 fracción I, 38 fracción I, 49, 50,75,79,82 y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se propone el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que se me tenga formulando en este dictamen el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, en los términos que se les comparten:

Acto seguido el Presidente Municipal procedió a dar lectura a la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLAN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

Documento que se tiene por reproducido como si a la letra se transcribiese, obrando agregado un tanto a la minuta correspondiente.



06

SEGUNDO.- Se someta a la Honorable consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su discusión en lo general y en lo particular del mismo y hechas las observaciones y en su caso modificaciones al presente dictamen y propuesta de acuerdo de Ayuntamiento, se someta a votación y se apruebe el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2024 del Municipio de Teuchitlán, Jalisco.

TERCERO. Hecho lo anterior se remita la correspondiente iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día 31 de Agosto de 2023 para su revisión y en su caso aprobación y se eleve a la categoría de ley el presente proyecto.

CUARTO. Se faculte al Presidente Municipal CD. JOSÉ ASCENCIÓN MURGUIA SANTIAGO, Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento LIC. HECTOR EMMANUEL CORRALES BENÍTEZ, Síndico Municipal LIC. BLANCA ESTELA CASTILLO ANGUIANO, así como la encargada de la Hacienda Municipal de Teuchitlán, Jalisco LIC. IRMA CECILIA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para que suscriban a nombre del Municipio y realicen todos los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente acuerdo.

ATENTAMENTE. TEUCHITLÁN, JALISCO A 28 DE AGOSTO DE 2023. SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO Presidente de las comisiones de Hacienda, de Presupuesto y Vehículos, CD. JOSÉ ASCENCIÓN MURGUIA SANTIAGO. Rúbrica ilegible."

EL PRESIDENTE DIJO LO SIGUIENTE:

Señores regidores, pongo a consideración de ustedes EN LO GENERAL LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO, por lo que solicito quien esté a favor de su aprobación lo manifieste en votación económica levantando la mano.

DESPUÉS DE CONTABILIZAR LOS VOTOS EMITIDOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ:

Se aprueba en lo General por unanimidad de votos la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO en virtud de contabilizarse 11 votos a favor 0 en contra y cero abstenciones

A continuación, pongo a su consideración LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN LO PARTICULAR," por lo que, atentamente solicito quien esté a favor lo manifieste en votación económica levantando la mano.



07

Se aprueba en lo particular por unanimidad de votos la *INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO* en virtud de contabilizarse 11 votos a favor 0 en contra y cero abstenciones

En virtud de lo anterior, y toda vez que fue aprobada la presente iniciativa de ley de ingresos para el municipio de Teuchitlán, ejercicio fiscal 2024, gírense instrucciones a efecto de que sea remitido el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para sus efectos legales correspondientes.

B.- ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO EL PRESIDENTE DIJO LO SIGUIENTE

A Continuación, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura al proyecto elaborado por el suscrito para el desahogo de este punto de acuerdo.

EL SECRETARIO DIJO LO SIGUIENTE

CC. Regidores;

La Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, establece en su capítulo VI el tema relativo que hoy nos ocupa, respecto de la Tablas de Valores Unitarios y la Valoración Catastral, precisando el procedimiento correspondiente para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios. De esta manera, la oficina de Catastro del Ayuntamiento a cargo del C. EDSON ALEJANDRO GALLEGOS ROSALES, procedió a realizar los estudios de valores correspondientes, conforme a los criterios establecidos en la propia ley y en concordancia con las necesidades que requiere nuestro Municipio, remitiendo dicha propuesta al Consejo Técnico de Catastro Municipal y al Consejo Técnico Catastral del Estado, para que de manera coordinada con la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, realizara las observaciones y modificaciones pertinentes, y toda vez que se ha recibido por parte del Consejo Técnico Catastral del Estado el oficio del dirigido a esta Presidencia Municipal mediante el cual informan que el Pleno del Consejo Técnico Catastral del Estado, revisó el Proyecto de Tablas de Valores del Municipio de Teuchitlán, Jalisco y previamente analizado por la Comisión Técnica de Valores del propio Consejo, hizo del conocimiento que antes de aprobar la formal iniciativa se atendieran las recomendaciones de carácter técnico que advirtió el Consejo respecto del Proyecto de tablas de valores unitarios de terreno y construcción del Municipio de Teuchitlán, Jalisco, por lo que en atención a referido, se llevaron a cabo las subsanaciones solicitadas que consistieron en:

- *Turnar al funcionario responsable la asignación de algunos nombres de calles en la Cabecera Municipal, ejemplo: Lamina 4. Así como en las delegaciones.*



08

Verificar que la representación de parte del Consejo Intergrupala de Valuadores del Estado de Jalisco, sea una persona que pertenezca a dicho Consejo, para evitar la suplantación.

Por lo que en atención a lo anterior, propongo a ustedes los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. Acto seguido el Presidente Municipal presentó **LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, mismo** que se tiene por reproducido como si a la letra se transcribiese, obrando agregado un tanto a la minuta correspondiente.

SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CD. JOSÉ ASCENCIÓN MURGUIA SANTIAGO, AL ENCARGADO DE LA SECRETARIA LIC. HECTOR EMMANUEL CORRALES BENÍTEZ, A LA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO BLANCA ESTELA CASTILLO ANGUIANO, ASI COMO AL DIRECTOR DE CATASTRO C. EDSON ALEJANDRO GALLEGOS ROSALES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE REMITAN FORMAL INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

En virtud de lo anterior, quien éste a favor de su aprobación, manifiéstelo en votación económica levantando la mano.

DESPUÉS DE CONTABILIZAR LOS VOTOS EMITIDOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ:

Se aprueba por unanimidad de votos **LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.** En virtud de contabilizarse 11 votos a favor 0 en contra y cero abstenciones

C. APROBACIÓN DE GASTOS EFECTUADOS POR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN, JALISCO.

EL PRESIDENTE DIJO LO SIGUIENTE:

A Continuación, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura al proyecto elaborado por el suscrito para el desahogo de este punto de acuerdo.

EL SECRETARIO DIJO LO SIGUIENTE:

C.C. Regidores

Informo a ustedes, que la LCP. IRMA CECILIA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Encargada de la hacienda municipal de Teuchitlán, Jalisco, ha realizado diversos gastos que son necesarios para el adecuado funcionamiento del gobierno municipal, y dado que las acciones realizadas con tales



[Handwritten signature]

09

erogaciones se consideran de gran relevancia para brindar servicios públicos, seguridad pública, cultura, mantenimiento y pagos de contribuciones necesarios para mantenernos con una calificativa positiva ante el sistema de administración tributaria, es que someto a su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: SE AUTORIZA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLÁN JALISCO, LOS GASTOS EJERCIDOS POR LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NOE FLORES GUTIERREZ	SONORIZACION E ILUMINACION DEL FESTIVAL CULTURAL TEUCHITLAN 2023 LOS DIAS 17, 18, 19 Y 20 DE MAYO	34,800.00
NOE FLORES GUTIERREZ	RENTA DE ESCENARIO ILUMINACIONY SONORIZACION, PARA EVENTO DE CIERRE DE FIETAS EL DIA 21 DE MAYO	34,800.00
SALVADOR RIVERA PLAZOLA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL LABOR DE RIVERA-EL AMARILLO KM. 0 AL 3.0	70,180.00
MARMOLEJO SEPULVEDA Y ASOCIADOS	FOLIO Y TIMBRADO DE NOMINAS DE LA 2DA QUINCENA DE MARZO A LA 2DA QUINCENA DE ABRIL	19,471.33
MARMOLEJO SEPULVEDA Y ASOCIADOS	FOLIO Y TIMBRADO DE NOMINAS DE LA 1RA QUINCENA DE FEBRERO A LA 1RA DE MARZO	19,471.33
		38,942.66
MA DE JESUS OROZCO ZAMUDIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA VALVULA DE COMPUERTA DE VASTAGO FIJO DE 6" BRIDADA UN COPLLE DE CAERODE 6" METRICO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA MORA	8,752.32
MA DE JESUS OROZCO ZAMUDIO	UN SERVICIO DE SOLDADURA EN SITIO DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE DEL AMARILLO	4,500.00
MA DE JESUS OROZCO ZAMUDIO	SERVICIOS VARIOS A LAS BOMBAS DE CHORA, LA HIGUERA, EL SURDO,	13,300.00



MA DE JESUS OROZCO ZAMUDIO	EMBOBINADO DE MOTOR ELECTRICO VERTICAL FLECHA HUEVA DE 30 HP CON REPOSICION DE BALEROS VENTILADO Y SELLO MECANICO INCLUYENDO INSTALACION CONEXIÓN Y PUETA EN SERVICIO SISTEMA DE BOMBEO CHORA BOMBA 3	32,712.00
		59,264.32
MARTHA ELODIA LEDEZMA MARTINEZ	MATERIALES DIVERSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS MPALES.	21,744.51
MARTHA ELODIA LEDEZMA MARTINEZ	MATERIALES DIVERSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS MPALES.	25,117.05
MARTHA ELODIA LEDEZMA MARTINEZ	MATERIALES DIVERSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS MPALES.	17,271.01
MARTHA ELODIA LEDEZMA MARTINEZ	MATERIALES DIVERSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS MPALES.	13,261.13
		77,393.70
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ NUNEZ	TRABAJOS DE HERRERIA EN LIENZO CHARRO LA CAPILLA	69,600.00
LATIN ID SA DE CV	ESCANER DE HUELLAS PARA MODULO DE NO ANTECEDENTES PENALES	34,150.00



SEGUNDO: SE FACULTA A LA ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA, LCP. IRMA CECILIA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

En uso de la voz, la regidora Consuelo Rivera Santos, solicita que los gastos que se aprueban en el pleno del Ayuntamiento, sobre todo los de cultura sean presentados previamente mediante un proyecto que contemple los gastos a realizar.

En uso de la voz, el regidor Alfonso Chavez Saavedra, manifiesta que los gastos que se aprueban de cultura son mínimos en comparación con lo que se consigue mediante patrocinadores.

Quien éste a favor de la aprobación de los gastos señalados previamente manifiéstelo en votación económica levantando la mano.

11

DESPUÉS DE CONTABILIZAR LOS VOTOS EMITIDOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ:

Se aprueba por unanimidad de votos, los gastos ejercidos descritos en el presente acuerdo, en virtud de contabilizarse 11 votos a favor 0 en contra.

D.- AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL DESARROLLO EUCALIPTOS, EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANZUELA.

EL PRESIDENTE DIJO LO SIGUIENTE:

A Continuación, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura al proyecto elaborado por el suscrito para el desahogo de este punto de acuerdo.

EL SECRETARIO DIJO LO SIGUIENTE:

CC. Regidores;

Informo a ustedes que, una de las obligaciones de este Honorable Ayuntamiento, consiste en la revisión de los programas y planes de desarrollo urbano del municipio de Teuchitlán, Jalisco, misma que se encuentra contenida en el artículo 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y siendo importante señalar, que la falta de planeación puede generar errores, incongruencias u omisiones en materia de crecimiento poblacional y de asentamientos humanos, máxime aquellos polígonos territoriales que se encuentran en aptitud de ser incorporados al área de crecimiento urbano en el plan municipal de desarrollo urbano.

Así pues, cabe señalar que en el caso de aquellas áreas que cuentan con la viabilidad para establecerse como asentamientos humanos y áreas de crecimiento a través de acciones urbanísticas, el Código Urbano para el Estado de Jalisco señala en sus artículos 120 y 121 lo siguiente:

Artículo 120. Los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto:

- I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;*
- II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;*
- III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;*
- IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;*

V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;

VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y

VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

Artículo 121. Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. Se formularán, aprobarán y aplicarán conforme a las siguientes disposiciones:

I. El plan parcial de desarrollo urbano integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación;

II. Sus disposiciones corresponderán con las del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual es una parte y por lo tanto, deben guardar congruencia entre sí;

Atendiendo a lo anterior les informo que en la delegación la Estanzuela de nuestro municipio se cuenta con un área que puede resultar factible como área de crecimiento poblacional, en el polígono conocido como Desarrollo Eucaliptos, mismo cuyas medidas, colindancias, coordenadas y especificaciones técnicas deberán establecerse en un plan parcial de desarrollo urbano en los términos señalados previamente y en correlación a las disposiciones legales establecidas en el código urbano para el estado de Jalisco, esto en virtud de que no se encuentra contemplado dentro del plan municipal de desarrollo urbano para el municipio de Teuchitlán, el cual se encuentra aún en proceso de actualización.

Es por ello que considerando lo anterior, y que el artículo 115, fracción V, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos faculta para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de reservas territoriales, participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano señala que corresponde a los municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de

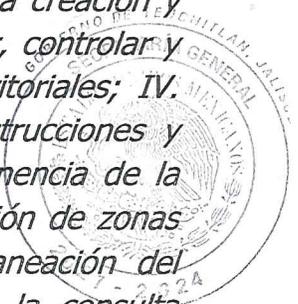


Handwritten signature or initials.

congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; y; por su parte el numeral 51 de la misma ley, refiere que Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y establecerán la Zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de Reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Con relación a ello, el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios; V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica; VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; X. Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana; y XI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción.

Así pues, y toda vez que el Código Urbano para el estado de Jalisco señala en su artículo 10, fracción I, que son atribuciones de los Municipios: I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables; II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes; III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, y; IV. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano es que solicito sean aprobados los siguientes puntos de acuerdo.



[Handwritten signature]

14

PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN, JALISCO LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DESARROLLO EUCALIPTOS EN LA DELEGACIÓN LA ESTANZUELA.

SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL C.D. JOSÉ ASCENCIÓN MURGUIA SANTIAGO Y AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN ING. JULIO CESAR REYES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, COORDINEN LOS TRABAJOS Y REALICEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

En uso de la voz, el Regidor Pedro Carrillo Lozano y la Regidora Consuelo Rivera Santos, cuestionaron quién es la persona que solicita la creación del plan parcial.

En uso de la voz, el encargado de la Secretaría le refirió que el solicitante es el C. Hugo Alberto Hernández Ávila de la localidad de la Estanzuela.

En virtud de lo anterior, quien éste a favor de su aprobación, manifiéstelo en votación económica levantando la mano.

DESPUÉS DE CONTABILIZAR LOS VOTOS EMITIDOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ:

Punto de acuerdo que se aprueba por mayoría calificada de votos, en virtud de contabilizarse 8 votos a favor 3 en contra de los regidores Consuelo Rivera Santos, Pedro Carrillo Lozano, José Santiago Cordero.

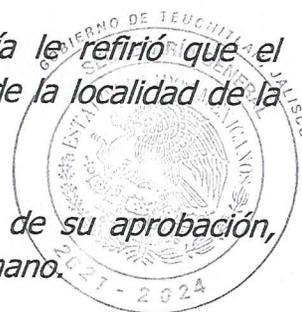
E.- AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE AG AGRICOLA A USO DE SUELO DE INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO EN EL POLÍGONO IDENTIFICADO COMO PARCELA EN EL POTRERO DE LAS VIBORAS DE ABAJO CON NÚMERO 215 Y UNA SUPERFICIE DE 4-45-59.58 HAS.

EL PRESIDENTE DIJO LO SIGUIENTE:

A Continuación, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura al proyecto elaborado por el suscrito para el desahogo de este punto de acuerdo.

EL SECRETARIO DIJO LO SIGUIENTE

C.C. REGIDORES



15

Pondré a su consideración el presente proyecto de cambio de uso de suelo respecto del polígono identificado como parcela en el potrero de las víboras de abajo con número 215 y una superficie de 4-45-59.58 has, en atención a los siguientes antecedentes y consideraciones.

Con fecha 08 de Julio del 2022, se recibió solicitud por parte de la Arquitecta Ana Verónica Vega Padilla, en representación del C. J. Francisco Meza Velázquez y en su calidad de promotora de la gestión realizada ante esta dependencia municipal para que en atención a las facultades constitucionales del municipio y con el propósito de establecer una empresa dedicada a la producción de Tequila, se realice el cambio de uso de suelo respecto de la parcela previamente descrita de uso AG (agrícola) a I3 (Industria pesada y de riesgo alto).

En virtud de ello, la dirección de Desarrollo Urbano de Teuchitlán, Jalisco, realizó verificación física y documental del predio a efecto de determinar la viabilidad de dicho cambio de uso de suelo, así como una exhaustiva revisión del plan de desarrollo urbano vigente del municipio y estar en aptitud de dictaminar sobre la procedencia de lo solicitado.

Al efecto, se determina que en virtud de que dicho predio se encuentra ubicado en las coordenadas UTM Mercator X=626,125.1300 y Y=2'284,966.9800, en el ejido El Refugio, pero dentro de los límites territoriales de Teuchitlán, Jalisco, siendo esta localización un área en donde no existen asentamientos humanos, no se encuentra dentro de polígono alguno de áreas naturales protegidas, no se cuenta con registro de que existan ductos de combustibles en el subsuelo y tampoco forman parte de áreas consideradas por derecho de vías, la viabilidad del cambio de uso de suelo es factible, por lo que considerando que:

I.- Es facultad exclusiva del municipio, a través de su Ayuntamiento el autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial conforme lo dispone el artículo 115 de La Constitución política de los estados unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V) Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*



16

- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e)) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

2. En ese mismo orden la propia constitución del estado de Jalisco, establece que es competencia del municipio a través del ayuntamiento lo concerniente al uso de suelo dentro del municipio y al respecto señala en su artículo 80 que señala:

Art. 80. Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;
- VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;
- VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial;
- IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales;



17

X. Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana; y

XI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción.

Por su parte el código urbano para el estado de Jalisco con relación a lo anterior:

Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios:

...

IV. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano;

...

VII. Fijar o modificar los límites de los centros de población, cuando sólo comprendan áreas de su territorio;

...

XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones del presente Código



Artículo 77. El ordenamiento del territorio, la planeación urbana y la definición de las directrices que orientarán el desarrollo de los centros de población es responsabilidad compartida entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos. Respetando las competencias constitucionales de cada nivel de gobierno será indispensable la coordinación institucional para articular un sistema de planeación urbana estatal.

Artículo 148. A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio. Para ese efecto se entenderá por zonificación:

- I. La determinación de áreas que integran y delimitan un centro de población;
- II. La determinación de los aprovechamientos predominantes en las áreas a que se refiere la fracción anterior;
- III. La reglamentación de los usos y destinos; y
- IV. Las determinaciones de las fracciones I y II que deben estar contenidas en los programas o planes municipales donde se ordenen y regulen los centros de población conforme las disposiciones de este Código.

Así como lo contenido en el Reglamento Estatal de zonificación del Estado que en lo conducente señala:

Artículo 16. La clasificación de áreas y predios se establece en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o

18

conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible

Las áreas se señalarán en los planos relativos al ordenamiento territorial de los Planes Regionales, Programas Municipales de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Urbano del centro de población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y de Urbanización respectivamente. Para representar en estos planos las distintas áreas, se identificarán con la clave y sub-clave que les corresponda, al centro de las mismas; y el número que las especifica y, en su caso, el gráfico o traza propios, como establecen las disposiciones de este capítulo.

Artículo 26. Para lograr los objetivos y propósitos de este Reglamento, los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, se clasifican y agrupan, de acuerdo a la similitud en sus funciones a desempeñar y por los impactos que generan sobre el medio ambiente.

Artículo 27. El género se define como el conjunto de usos y destinos en los que se realizan actividades similares o afines y se clasifican en:

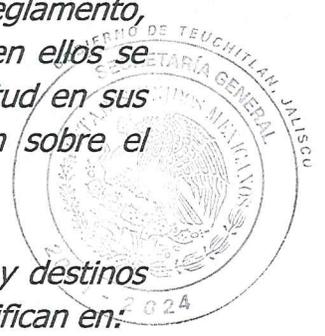
...

VI. Industrial: conjunto de operaciones que concurren a la transformación de materias primas y producción de riqueza y bienes de consumo elaborados en forma mecanizada, masiva y artesanal; se integra por los siguientes usos:

- a) Manufacturas domiciliarias;*
- b) Manufacturas menores;*
- c) Industria ligera y de riesgo bajo;*
- d) Industria mediana y de riesgo medio;*
- e) Industria pesada y de riesgo alto; y*
- f) Parque industrial jardín.*

Siendo el caso que nos ocupa, dado que la naturaleza del cambio de uso de suelo sería de Industria pesada y de riesgo alto, por lo que en virtud de lo anterior, a este honorable pleno, atentamente le solicito:

PRIMERO.- POR SER FACULTAD EXCLUSIVA DEL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27, 115 FRACCIÓN V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL ARÁBIGO 80 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 10, 11, 76, 77, 148, 150, 151, 163, 358, 360 Y CORRELATIVOS, DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 25, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL PROPIO ESTADO, Y 1, 2, 3, 27, 36, 37 FRACCIONES VI, XIV, 38, 47, 48, 49, 50 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE DETERMINA POR ESTE HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO QUE ES FACTIBLE LLEVAR A



19

CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO AG AGRÍCOLA A I3 INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO EN EL POLÍGONO IDENTIFICADO COMO PARCELA EN EL POTRERO DE LAS VÍBORAS DE ABAJO CON NÚMERO 215 Y UNA SUPERFICIE DE 4-45-59.58 HAS, UBICADO EN LAS COORDENADAS UTM MERCATOR X=626,125.1300 Y Y=2'284,966.9800, EN EL EJIDO EL REFUGIO, PERO DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE TEUCHITLÁN, JALISCO Y POR LO TANTO SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL POLÍGONO REFERIDO, DE USO AG AGRÍCOLA A I3 INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO, PRECISANDO QUE CON EL PRESENTE CAMBIO DE USO DE SUELO NO SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS O COMERCIALES, NI CUALESQUIERA OTRA QUE POR SU NATURALEZA REQUIERA DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA CADA CASO EN PARTICULAR.

SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CD. JOSÉ ASCENCIÓN MURGUÍA SANTIAGO, A LA SINDICA BLANCA ESTELA CASTILLO ANGUIANO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ASIMISMO SE LES INSTRUYE PARA QUE SE REALICEN LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

Por lo que en virtud de lo anterior, solicito que quien esté a favor de su aprobación lo manifieste en votación económica levantando la mano.

En uso de la voz, el Regidor José Santiago Cordero pregunta cuanto abarca la industria de riesgo alto.

En uso de la voz el Encargado de la Secretaria del Ayuntamiento le refiere que abarca el conjunto de operaciones que concurren a la transformación de materias primas y producción de riqueza y bienes de consumo elaborados en forma mecanizada, masiva y artesanal.

En uso de la voz, el regidor José Santiago Cordero pregunta si en el caso de la producción de tequila ya se realizó un análisis de las sustancias y desechos que se usan para su transformación.

En uso de la voz el Encargado de la secretaria del Ayuntamiento le refiere que la presente autorización no versa sobre la operación del establecimiento, sino al uso de suelo, ya que lo referente a la producción y operación corresponderá a diversas autoridades y normatividades especiales para cada caso concreto, las cuales deberá cumplir para estar en posibilidad de funcionar, dentro de ellas se encuentra lo conducente en materia de medio ambiente.

Continuando con el uso de la voz, el Regidor José Santiago Cordero manifiesta que es mucha información y le gustaría recibir mayor información

En uso de la voz la Regidora Consuelo Rivera Santos, manifiesta que los desechos de la industria ocasionan daños a la laguna.

En uso de la voz, el encargado de la Secretaría le refiere que las regulaciones en materia de operación, una vez llegado el caso en que las personas decidan dar inicio a su actividad, deberán ser cumplimentadas atendiendo la competencia de cada una de las autoridades que por disposiciones en leyes, reglamentos, normas oficiales sean las facultadas para autorizar y revisar.

En uso de la voz, la Regidora Consuelo Rivera Santos refiere que lo que más daño causa al medio ambiente es la industria.

En uso de la voz el presidente municipal refiere que la industria también es una fuente de recaudación y generación de empleos.

En uso de la voz la regidora Consuelo Rivera Santos manifiesta que le importa más la salud de las personas que la recaudación, y refiere que no todo en la vida es dinero.

En uso de la voz, el regidor Pedro Carrillo Lozano, solicita que se asiente en el acta que su votación es en contra por la falta de información.

DESPUÉS DE CONTABILIZAR LOS VOTOS EMITIDOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ:

Se aprueba por mayoría calificada de votos el cambio de uso de suelo de AG (Agrícola) a uso de suelo I3 (industria pesada y de riesgo alto) en el polígono identificado como parcela en el potrero de las víboras de abajo con número 215 y una superficie de 4-45-59.58 has, en virtud de contabilizarse 8 votos a favor 3 en contra de los regidores Consuelo Rivera Santos, Pedro Carrillo Lozano, José Santiago Cordero.

F.- DETERMINACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ ASCENCIÓN MURGUIA SANTIAGO RENDIRÁ SU SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PRESIDENTE DIJO LO SIGUIENTE:



21

A Continuación, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura al proyecto elaborado por el suscrito para el desahogo de este punto de acuerdo.

EL SECRETARIO DIJO LO SIGUIENTE:

CC. REGIDORES

Informo a Ustedes, que por segundo año, tal como lo mandata la ley, es una obligación del suscrito Presidente municipal, a rendir el informe de gobierno, en el que rendiremos cuentas del trabajo realizado por la administración municipal 2021-2024

Es importante mencionar que dicho evento consistirá en una sesión solemne de ayuntamiento, y como tal, es sumamente importante que se desarrolle bajo escrutinio público, a efecto de que la población cuente con la posibilidad de presenciarla y validar por su propia cuenta de los avances que como gobierno municipal hemos realizado todos y cada uno de quienes integramos la presente administración.

Es por ello que, dado que es un evento de responsabilidad jurídica y relevancia social, y que además se pretende garantizar la posibilidad de observancia pública, y toda vez que es necesario que el entorno permita las condiciones favorables para tal efecto, es que someto a su distinguida consideración que la sede para la sesión solemne de ayuntamiento con motivo del segundo informe de gobierno de la administración 2021-2024, sea en el "POLIDEPORTIVO" de la cabecera municipal de Teuchitlán, Jalisco el próximo domingo 10 de Septiembre del presente año 2023 a las 18:00 horas.

Por lo que en virtud de lo anterior, solicito que quien esté a favor lo manifieste en votación económica levantando la mano.

DESPUÉS DE CONTABILIZAR LOS VOTOS EMITIDOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ:

Punto de acuerdo que se aprueba por unanimidad de votos, en virtud de contabilizarse 11 votos a favor 0 en contra.

V.- ASUNTOS VARIOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ:

¿Señores regidores tienen algún asunto que someter a consideración de este pleno?

En uso de la voz, el regidor José Santiago Cordero, realiza mediante oficio la invitación a realizar una campaña de reforestación el próximo viernes de 08:00 a 13:00 horas.

22

Continuando con el uso de la voz, manifiesta que un grupo de migrantes solicitan una campaña de educación vial, ellos donaran equipo para 100 motociclistas y solicita que el ayuntamiento apoye con la señalética.

Continuando con el uso de la voz refiere que es importante comprender que todos se deben respeto y se deben aceptar los comentarios como tal.

En uso de la voz, la Regidora Consuelo Rivera Santos, refiere que en la ley se señala que las convocatorias se deben realizar con al menos 24 horas de anticipación, y solicita que sean entregadas en este tiempo.

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

- - - No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:08 once horas conocho minutos del día, se da por concluida la presente Sesión ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al día 30 de agosto del 2023 y se instruye al encargado de la Secretaría General, **LIC. HECTOR EMMANUEL CORRALES BENITEZ** para que levante el acta correspondiente, firmando en ella los que supieron y quisieron hacerlo.

CONSTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Paloma R.H.
Maricela Soledad R.H.